

CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO 1022 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA - EL ICETEX Y LA COMISIÓN FULBRIGHT COLOMBIA.

20170219

PARTES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL								
	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR ICETEX								
	COMISIÓN FULBRIGHT COLOMBIA								
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA COMISIÓN FULBRIGHT COLOMBIA, EL ICETEX Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, PARA FORTALECER LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLOMBIANAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ASISTENTES DE IDIOMAS PARA LA VIGENCIA 2017 -2019.								
Valor	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.263.430.000), discriminado así: <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>ENTIDAD</th> <th>APORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MINISTERIO</td> <td>\$269.280.000 (En dinero)</td> </tr> <tr> <td>FULBRIGHT</td> <td>\$918.550.000 (En especie)</td> </tr> <tr> <td>ICETEX a través de la Oficina de Relaciones Internacionales - ORI</td> <td>\$75.600.000 (En especie)</td> </tr> </tbody> </table>	ENTIDAD	APORTE	MINISTERIO	\$269.280.000 (En dinero)	FULBRIGHT	\$918.550.000 (En especie)	ICETEX a través de la Oficina de Relaciones Internacionales - ORI	\$75.600.000 (En especie)
ENTIDAD	APORTE								
MINISTERIO	\$269.280.000 (En dinero)								
FULBRIGHT	\$918.550.000 (En especie)								
ICETEX a través de la Oficina de Relaciones Internacionales - ORI	\$75.600.000 (En especie)								

Entre los suscritos a saber: de una parte **NATALIA RUIZ RODGERS**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.511.075, en calidad de Viceministra de Educación Superior nombrada mediante Decreto No. 146 del 31 de enero de 2017, debidamente posesionada y facultada para contratar de conformidad con la Resolución 00040 del 06 de enero de 2017 y quien para efectos del presente convenio de cooperación se denominará **EL MINISTERIO**, por otra parte, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA**, con NIT 899.999.035-7, entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, representada legalmente por **SARA MARCELA VERA AGUIRRE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.165.075 de Bogotá, quien se desempeña como JEFE DE OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES Grado 02, debidamente posesionada el 18 de Noviembre de 2015, quien se encuentra facultada para contratar de conformidad con la Resolución No. 1071 del 26 de Noviembre de 2013, y por otra parte, la **COMISIÓN PARA EL INTERCAMBIO EDUCATIVO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y COLOMBIA – COMISIÓN FULBRIGHT**, identificada con el NIT 800.176.983-2, creada mediante convenio celebrado entre los gobiernos de Estados Unidos de América y Colombia el 9 de enero de 1957, aprobado por el congreso de la república mediante ley 86 de 1958, y modificado por canje de notas en el año de 1971 el cual se encuentra vigente a la fecha, representada legalmente por **ADRIANA PATRICIA GAVIRIA DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.377.578 de Bogotá, quien se desempeña como Directora Ejecutiva, hemos convenido suscribir el presente convenio de cooperación, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES	Que mediante Estudio Previo del 04 mayo de 2017, la Dirección de Fomento de la Educación Superior soportó, jurídica, financiera y técnicamente la necesidad de: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA COMISIÓN FULBRIGHT COLOMBIA, EL ICETEX Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, PARA FORTALECER LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLOMBIANAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ASISTENTES DE IDIOMAS
-----------------	--

CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO 1022 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA - EL ICETEX Y LA COMISIÓN FULBRIGHT COLOMBIA.

20170219

Página 2 de 15

	<p>PARA LA VIGENCIA 2017 -2019"</p> <p>Que para la ejecución de la necesidad descrita anteriormente, se hace necesario suscribir un convenio con FULBRIGHT y EL ICETEX.</p> <p>Que FULBRIGHT es una organización intergubernamental, creada para el intercambio educativo entre los Estados Unidos de América y Colombia, mediante el convenio celebrado entre el Gobierno de Estados Unidos y Colombia el 9 de enero de 1957 y aprobado por el Congreso de la República mediante Ley 86 de 1958.</p> <p>Que esta organización es reconocida por el Gobierno de los Estados Unidos de América y el de Colombia, como una organización creada y constituida para facilitar la administración de programas de Intercambio Educativo y cultural que se han de financiar con fondos puestos a la disposición de la Comisión por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América, de fondos que los Estados Unidos posee o tiene disponibles para tales fines, para financiar ciertos programas de Intercambio Educativo conforme a la modificación efectuada por canje de notas en el año 1971.</p> <p>Que EL ICETEX, es una entidad financiera de naturaleza especial, descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros. Igualmente que en desarrollo de su misión, debe garantizar los mecanismos financieros, propiciadores del acceso de las personas a la educación superior bajo principios de eficiencia, calidad, oportunidad y transparencia.</p> <p>Que de acuerdo con lo anterior, FULBRIGHT y EL ICETEX, además, cumplen con la idoneidad y experiencia para aunar esfuerzos con EL MINISTERIO en aras de ejecutar el objeto del convenio a suscribir y realizan aportes para el cumplimiento de sus fines.</p> <p>Que por lo anterior sustentó y justificó la contratación de manera directa tal como lo permite el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Que no obstante lo anterior las partes manifiestan que el convenio se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993 y demás concordantes.</p> <p>Que el insumo de contratación de fecha 04 de mayo de 2017, contiene los estudios previos de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y se constituye en el acto administrativo de justificación de la contratación conforme lo señala artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Que así las cosas, es procedente la suscripción del presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:</p>
<p>CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:</p>	<p>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA COMISIÓN FULBRIGHT COLOMBIA, EL ICETEX Y EL MINISTERIO DE</p>



CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO **0022** DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA - EL ICETEX Y LA COMISIÓN FULBRIGHT COLOMBIA.

20170219

Página 3 de 15

	<p>EDUCACIÓN NACIONAL, PARA FORTALECER LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLOMBIANAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ASISTENTES DE IDIOMAS PARA LA VIGENCIA 2017 -2019</p>
<p>CLÁUSULA SEGUNDA. - COMPROMISOS PARA LAS PARTES:</p>	<p>EL ICETEX se compromete al desarrollo de las siguientes actividades:</p> <p>COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE ICETEX:</p> <p>EL ICETEX se compromete al desarrollo de las siguientes actividades, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EL ICETEX en virtud de la política de cooperación Acuerdo 0083 de 2016 de acuerdo a su programa Asistentes de Idiomas, aportara los recursos en especie concernientes a alojamiento, alimentación básica para para los 18 asistentes estadounidenses durante el período de inducción en Bogotá y seguro de salud por el año académico, hasta por \$75.600.000, por medio del operador logístico y el respectivo corredor de seguros. Realizar el proceso de preselección de las Instituciones de Educación Superior colombianas que tengan programas de licenciatura y/o centros de idiomas que hayan expresado interés de participar en el Programa de asistentes del Programa ETA de FULBRIGHT COLOMBIA. Una vez preseleccionadas deberá presentarlas ante el comité técnico para la selección definitiva. Apoyar a FULBRIGHT COLOMBIA en la gestión ante las Instituciones de Educación Superior colombianas participantes en lo que corresponde a la convocatoria de los ETA. Afiliar a los asistentes ETA a la póliza contratada para el cubrimiento del seguro de salud y repatriación de los beneficiarios extranjeros del ICETEX. Realizar seguimiento continuo al cumplimiento de las obligaciones de las IES y prestar apoyo a FULBRIGHT COLOMBIA en la resolución de conflictos a que se den con las mismas. Llevar a cabo un taller presencial con los tutores de las Instituciones de Educación Superior que recibirán asistentes de inglés, de conformidad con el insumo técnico presentado, con el fin de aclarar el tipo de actividades que pueden y no pueden llevar a cabo los asistentes y, adicionalmente, elaborar un plan de trabajo que será compartido con los asistentes y con Fulbright para su seguimiento efectivo. Coordinar el proceso de alojamiento y alimentación de los asistentes ETA durante el seminario de orientación, que tendrá el fin de sensibilizar a los asistentes con la cultura extranjera y llevar a cabo un taller de planeación de las actividades a cumplir en la institución de educación superior, de conformidad con la propuesta técnica. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE FULBRIGHT COLOMBIA</p>

A-FM-CN-PR-03-27 V1



CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO **1022** DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA - EL ICETEX Y LA COMISIÓN FULBRIGHT COLOMBIA.

20170219 Página 4 de 15

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar, en especie, los recursos equivalentes a NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$918.550.000), indicados en la propuesta de cooperación, destinados a los programas English Teaching Assistants (ETA) y Foreign Language Teaching Assistants (FLTA), de conformidad con el anexo técnico. 2. Destinar los recursos desembolsados por el entes cooperantes a los programas English Teaching Assistants (ETA) y Foreign Language Teaching Assistants (FLTA) de conformidad con la propuesta técnica 3. Realizar las convocatorias pertinentes en el marco de los programas ETA y FLTA de conformidad con la propuesta técnica. 4. Gestionar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, la expedición de las visas de cortesía por el tiempo de permanencia en Colombia para cada uno de los asistentes (beneficiarios del programa ETA's). 5. Implementar en Colombia el programa de asistentes ETA con la participación de 18 asistentes de idiomas provenientes de Estados Unidos y el programa FLTA, con la participación de 5 asistentes de idiomas colombianos, de acuerdo con la propuesta técnica presentada por la Comisión Fulbright Colombia. 6. Gestionar oportunamente con las instituciones de educación superior (IES) participantes, los recursos requeridos para cubrir el costo de sostenimiento de los beneficiarios del Programa ETA durante su estadía en Colombia, de acuerdo con lo que estipulen las IES y la Comisión Fulbright Colombia, acorde a la propuesta técnica presentada por Fulbright la cual hace parte integral del presente convenio. 7. Proveer beneficio de salud ASPE a los asistentes de los programas ETA durante su estancia en Colombia. 8. Seleccionar los beneficiarios de los programas ETA y FLTA, los cuales deben ser validados por el Ministerio de Educación Nacional e ICETEX mediante el comité técnico del convenio. 9. Realizar los seminarios pertinentes, para la orientación a los beneficiarios de los programas ETA y FLTA, de acuerdo con la propuesta técnica presentada por la Comisión Fulbright Colombia. 10. Realizar un seminario virtual a los tutores, docentes de las Instituciones de Educación Superior, participantes en el programa ETA. 11. Operar los Programas ETA y FLTA, según las normas y políticas establecidas por FULBRIGHT COLOMBIA, incluyendo los procesos de selección de los asistentes y el seguimiento a su desempeño. 12. Hacer el seguimiento continuo, a lo largo del desarrollo del programa ETA, a cada asistente, así como el monitoreo al cumplimiento de los planes de trabajo presentados por las Instituciones de Educación Superior para cada ETA, identificando oportunidades de mejora, evaluación e impacto del programa, de acuerdo con la propuesta técnica presentada por Fulbright.
--	---



CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO **1022** DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA - EL ICETEX Y LA COMISIÓN FULBRIGHT COLOMBIA. **20170219** Página 5 de 15

13. Velar por el cumplimiento del compromiso adquirido entre cada asistente de idiomas y la Institución de Educación Superior colombiana y estadounidense, para prevenir casos de deserción de cualquiera de los programas.
14. Divulgar conjuntamente, con el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX, la información sobre los programas ETA y FLTA.
15. Responder por la adecuada y correcta ejecución de los recursos destinados para este convenio.
16. Presentar informes técnicos semestrales de acuerdo con los requerimientos del **MINISTERIO**.
17. Preparar el manual en archivo digital para tutores y asistentes ETA y FLTA según los lineamientos establecidos por el **MINISTERIO** para el óptimo desarrollo del programa al interior de las Instituciones de Educación Superior y estadounidenses respectivamente.
18. Responder por la adecuada y correcta ejecución de los recursos aportados para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
19. Remitir mensualmente la información exógena del Convenio, conforme a los parámetros establecidos en la Resolución 000228 del 31-10-2013, en la cual se reúnen los artículos 623, 623-2 (sic), 623-3, 624, 625, 627, 628, 629, 629-1, 631, 631-1, 631-2, 631-3 y 633 del Estatuto Tributario, el Decreto 1738 de 1998 y el artículo 58 de la Ley 863 de 2003 y el Decreto 4660 de 2007, a través de los cuales se señala el contenido, características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para la entrega.

ENTREGABLES:

PRIMER DESEMBOLSO

- Reporte del desarrollo y ejecución de la etapa de convocatoria para ETA, adjuntando instrumentos utilizados para tal fin y las aplicaciones de los participantes.
- Actas de selección de asistentes ETA y su asignación de Instituciones de Educación Superior.
- Base de datos completa de los seleccionados a las becas ETA que incluya: datos de contacto, ciudad de origen, perfil académico y profesional, observaciones, resultados de la entrevista, asignación de Institución de Educación Superior (naturaleza pública/privada -, ciudad, departamento, código institucional, nombre de licenciatura en lenguas o centro de lengua, tipo de acreditación de la licenciatura en lengua) y tutor encargado en la institución.
- Estrategia de seguimiento para becarios ETA durante el desarrollo del programa, que contenga descripción de las acciones presenciales y virtuales a desarrollar y un plan de implementación.
- Manual de orientación para dieciocho (18) asistentes ETA y tutores de instituciones de educación superior, según asignación de la misma.
- Acta de notificación y aceptación de la beca FULBRIGHT asistente de

A-FM-CN-PR-03-27 V1



CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO 1022 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA - EL ICETEX Y LA COMISIÓN FULBRIGHT COLOMBIA.

20170219 página 6 de 15

	<p>idiomas ETA para la cohorte 2017.</p> <p>SEGUNDO DESEMBOLSO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de orientación para cinco (5) asistentes FLTA • Reporte del desarrollo de los seminarios virtuales y presenciales para ETA de orientación de acuerdo con el anexo técnico, que incluya: agenda, listados de asistencia, materiales digitales y físicos, descripción de la metodología y sus correspondientes sesiones y una evaluación con su respectiva tabulación y análisis. • Planes de trabajo en las Instituciones de Educación Superior que llevará a cabo cada asistente ETA. • Evidencia de participación en el programa básico de accidentes (ASPE) de los asistentes del programa ETA. • Reporte del desarrollo y ejecución de la etapa de convocatoria para FLTA adjuntando instrumentos utilizados para tal fin, las actas correspondientes y aplicaciones de participantes. • Base de datos completa de los seleccionados a las becas FLTA que incluya: datos de contacto (nombres completos, tipo de ID, No. ID, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, ciudad de residencia, departamento, dirección de residencia, nombre contacto de emergencia, parentesco, teléfono de contacto, correo electrónico) ciudad de origen, departamento, perfil académico y profesional, tipo de vinculación con la universidad (docente o estudiante de último semestre), Universidad Colombiana a la que esté vinculado (naturaleza público/privado, código institucional, ciudad, departamento), observaciones, resultados de la entrevista. • Copia de los acuerdos suscritos con las IES respecto al desembolso de los recursos destinados para el sostenimiento de los beneficiarios ETA. Documento que describa las funciones y roles de los asistentes FLTA en las Instituciones de Educación Superior en Estados Unidos. • Acta de notificación y aceptación de la beca FULBRIGHT 2017 para los asistentes de idiomas FLTA. <p>OBLIGACIONES GENERALES PARA EL ICETEX, LA COMISIÓN FULBRIGHT COLOMBIA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar los recursos financieros y técnicos para el cumplimiento del objeto del presente convenio. 2. Participar en todas las decisiones y procesos desarrollados en el marco del convenio, a través de las instancias de dirección y coordinación técnica y administrativa, definidas por el presente convenio. 3. Cumplir el cronograma de reuniones, acciones y trabajos conjuntos que se diseñen y acuerden en el Comité Técnico. 4. Realizar las gestiones requeridas para el logro eficiente y oportuno de las actividades y productos acordados en el presente convenio. 5. Suministrar la información que se requiera para el proceso de planeación y desarrollo del Convenio. 6. Mantener el equipo idóneo para el efectivo desarrollo de las acciones definidas en el convenio de acuerdo con las necesidades identificadas por LAS PARTES.
--	--

CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO 1022 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA - EL ICETEX Y LA COMISIÓN FULBRIGHT COLOMBIA.

20170219 Página 7 de 15

	<ol style="list-style-type: none"> 7. Asistir a las reuniones de equipos de proyecto y coordinadores programadas por LAS PARTES para el seguimiento y evaluación de los proyectos. 8. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio. 9. Entregar al MINISTERIO toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del convenio, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en el MINISTERIO, debidamente escaneadas. 10. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. 11. Colaborar con el MINISTERIO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 12. Utilizar la imagen del MINISTERIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 13. Acudir una vez finalizada la relación contractual a liquidar el instrumento jurídico celebrado de forma tripartita. 14. Todas las partes se deben mantener indemnes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones, así como de cualquier reclamo, perjuicio, daño presentado y/o causado a personas y/o bienes de índole penal, civil, administrativo, comercial, laboral, contractual o extracontractual que puedan llegarse a presentar.
<p>CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Girar a FULBRIGHT COLOMBIA la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$269.280.000) discriminados así: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$192.780.000) para el programa ETA y SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$76.500.000) para el programa FLTA, de conformidad con el presupuesto que hace parte integral del presente Convenio cohorte 2017-2019. 2. Adoptar conjuntamente con el ICETEX y la Comisión Fulbright Colombia el reglamento operativo del convenio y velar por la adecuada aplicación de sus disposiciones en cuanto a: elaboración y publicación de las convocatorias, verificación de requisitos, adjudicaciones, legalizaciones, desembolsos, renovaciones, procesos de cobro de cartera, y demás aspectos que se requieran para garantizar el control y seguimiento, así como el óptimo cumplimiento del objeto del convenio. 3. Cooperar con FULBRIGHT COLOMBIA en la implementación y administración de sus Programas ETA y FLTA en colaboración con el ICETEX acorde con los términos de reglamento operativo. 4. Vigilar y exigir la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de las

CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO 1022 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA - EL ICETEX Y LA COMISIÓN FULBRIGHT COLOMBIA.

20170219

Página 8 de 15

	<p>partes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Designar al supervisor del convenio. 6. Hacer el seguimiento a los informes técnicos que deban presentar las partes, y solicitarles los informes que sean necesarios sobre la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las mismas, para procurar el adecuado cumplimiento del objeto del convenio. 7. Certificar y efectuar el giro de los recursos dispuestos para este convenio. 8. Entregar la información requerida por las partes para el cumplimiento de sus obligaciones, siempre y cuando no sea obligación de éstas conseguirla por su cuenta propia. 9. Acompañar el proceso de selección de las Instituciones de Educación Superior colombianas participantes en el Programa y en calidad de institución receptora de todos los asistentes del Programa ETA de FULBRIGHT COLOMBIA. 10. Hacer seguimiento a las Instituciones de Educación Superior que reciben a los asistentes estadounidenses. Así mismo, con el apoyo de FULBRIGHT COLOMBIA hacer seguimiento a los FLTA una vez regresen al país después de haber cumplido a cabalidad el periodo de beca en los Estados Unidos. <p>OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES</p> <p>Las entidades públicas y empresas privadas que llegaren a participar en el presente Convenio, se obligan con EL ICETEX, a no utilizar el objeto de este Convenio como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente Convenio.</p>
<p>CLÁUSULA CUARTA. - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:</p>	<p>LAS PARTES obrarán con plena autonomía administrativa, y no existirá entre LAS PARTES y EL MINISTERIO relación laboral alguna.</p>
<p>CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo de ejecución del convenio se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de junio de 2019, teniendo en cuenta las fechas de finalización del programa FLTA (Foreign Language Teaching Assistant – Asistentes Para la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera),</p>
<p>CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONVENIO</p>	<p>MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$1.263.430.000), a todo costo, los cuales se encuentran</p>



CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO 1022 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA - EL ICETEX Y LA COMISIÓN FULBRIGHT COLOMBIA. 20170219 Página 9 de 15

COOPERACIÓN:	<p>representados en aportes de EL MINISTERIO, FULBRIGHT COLOMBIA y el ICETEX de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="margin: 10px auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">ENTIDAD</th> <th style="width: 50%;">APORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">MINISTERIO</td> <td>\$192.780.000 (para el Programa ETA)</td> </tr> <tr> <td>\$76.500.000 (para el Programa FLTA)</td> </tr> <tr> <td>Total MEN: \$269.280.000</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">FULBRIGHT</td> <td>\$391.050.000 (para el Programa ETA)</td> </tr> <tr> <td>\$ 527.500.000 (para el Programa FLTA)</td> </tr> <tr> <td>Total Fulbright: \$918.550.000 (En especie)</td> </tr> <tr> <td>ICETEX a través de la Oficina de Relaciones Internacionales - ORI</td> <td>\$75.600.000 (En especie)</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$1.263.430.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Estos aportes están distribuidos tal como lo muestra el presupuesto del convenio (ver presupuestos). Se anexa análisis del valor del presupuesto detallado en la propuesta de cooperación</p> <p>Los aportes del MINISTERIO deberán ser ejecutados antes del 31 de diciembre de 2017. Se deja claridad que los aportes del MINISTERIO serán destinados para cubrir los rubros de acuerdo con el anexo técnico y presupuesto del convenio.</p> <p>Los recursos de la Comisión FULBRIGHT COLOMBIA y los provenientes de la Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX serán aportados en especie.</p> <p>El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</p>	ENTIDAD	APORTE	MINISTERIO	\$192.780.000 (para el Programa ETA)	\$76.500.000 (para el Programa FLTA)	Total MEN: \$269.280.000	FULBRIGHT	\$391.050.000 (para el Programa ETA)	\$ 527.500.000 (para el Programa FLTA)	Total Fulbright: \$918.550.000 (En especie)	ICETEX a través de la Oficina de Relaciones Internacionales - ORI	\$75.600.000 (En especie)	TOTAL	\$1.263.430.000
ENTIDAD	APORTE														
MINISTERIO	\$192.780.000 (para el Programa ETA)														
	\$76.500.000 (para el Programa FLTA)														
	Total MEN: \$269.280.000														
FULBRIGHT	\$391.050.000 (para el Programa ETA)														
	\$ 527.500.000 (para el Programa FLTA)														
	Total Fulbright: \$918.550.000 (En especie)														
ICETEX a través de la Oficina de Relaciones Internacionales - ORI	\$75.600.000 (En especie)														
TOTAL	\$1.263.430.000														
CLÁUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	<p>El valor del presente convenio de cooperación se cancelará con cargo a los siguientes CDPs:</p> <p>No. 15217 del 2017/01/10, Unidad Ejecutora 22-01-01 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- GESTIÓN GENERAL, Posición catálogo de Gasto C-2202-0700-21-0-210-2100005 PROMOVER PROGRAMAS QUE INCENTIVEN EN BILINGUISMO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA, Fuente Nación, Recurso: 10, Situac de Fondos: CSF, por valor de \$192.780.000,00, expedido por el coordinador de presupuesto del Ministerio, del cual se va a destinar para este convenio de cooperación la suma de \$192.780.000.</p> <p>No. 15117 del 2017/01/10, Unidad Ejecutora 22-01-01 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- GESTIÓN GENERAL, Posición catálogo de Gasto C-2202-0700-21-0-210-2100006 PROMOVER PROGRAMAS QUE INCENTIVEN LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE DOCENTE EN FORTALECIMIENTO AL BILINGUISMO, Fuente Nación, Recurso: 10, Situac de Fondos: CSF, por valor de \$76.500.000, expedido por el coordinador de presupuesto del Ministerio, del cual se va a destinar para este convenio de cooperación la suma de \$76.500.000.</p>														

CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO 022 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA - EL ICETEX Y LA COMISIÓN FULBRIGHT COLOMBIA.

20170219 Página 10 de 15

<p>CLÁUSULA OCTAVA. – DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.</p>	<p>El valor total del aporte del MINISTERIO, es decir la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$269.280.000), será desembolsado a FULBRIGHT COLOMBIA en dos giros a la entrega de:</p> <p>Un primer giro en el mes de junio de 2017 por valor de \$192.780.000 a la entrega de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte del desarrollo y ejecución de la etapa de convocatoria para ETA, adjuntando instrumentos utilizados para tal fin y las aplicaciones de los participantes. • Actas de selección de asistentes ETA y su asignación de Instituciones de Educación Superior. • Base de datos completa de los seleccionados a las becas ETA que incluya: datos de contacto, ciudad de origen, perfil académico y profesional, observaciones, resultados de la entrevista, asignación de Institución de Educación Superior (naturaleza pública/privada -, ciudad, departamento, código institucional, nombre de licenciatura en lenguas o centro de lengua, tipo de acreditación de la licenciatura en lengua) y tutor encargado en la institución. • Estrategia de seguimiento para becarios ETA durante el desarrollo del programa, que contenga descripción de las acciones presenciales y virtuales a desarrollar y un plan de implementación. • Manual de orientación para dieciocho (18) asistentes ETA y tutores de instituciones de educación superior, según asignación de la misma. • Acta de notificación y aceptación de la beca FULBRIGHT asistente de idiomas ETA para la cohorte 2017. <p>Un segundo giro en el mes de noviembre de 2017 por valor de \$76.500.000 a la entrega de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de orientación para cinco (5) asistentes FLTA • Reporte del desarrollo de los seminarios virtuales y presenciales para ETA de orientación de acuerdo con el anexo técnico, que incluya: agenda, listados de asistencia, materiales digitales y físicos, descripción de la metodología y sus correspondientes sesiones y una evaluación con su respectiva tabulación y análisis. • Planes de trabajo en las Instituciones de Educación Superior que llevará a cabo cada asistente ETA. • Evidencia de participación en el programa básico de accidentes (ASPE) de los asistentes del programa ETA • Reporte del desarrollo y ejecución de la etapa de convocatoria para FLTA adjuntando instrumentos utilizados para tal fin, las actas correspondientes y aplicaciones de participantes. • Base de datos completa de los seleccionados a las becas FLTA que incluya: datos de contacto (nombres completos, tipo de ID, No. ID, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, ciudad de residencia, departamento, dirección de residencia, nombre contacto de emergencia, parentesco, teléfono de contacto, correo electrónico) ciudad de origen, departamento, perfil académico y profesional, tipo de vinculación con la universidad (docente o estudiante de último semestre), Universidad Colombiana a la que esté vinculado (naturaleza público/privado, código institucional, ciudad,
--	--



1022

**CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA - EL
ICETEX Y LA COMISIÓN FULBRIGHT COLOMBIA. 20170219**

	<p>departamento), observaciones, resultados de la entrevista.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de los acuerdos suscritos con las IES respecto al desembolso de los recursos destinados para el sostenimiento de los beneficiarios ETA. Documento que describa las funciones y roles de los asistentes FLTA en las Instituciones de Educación Superior en Estados Unidos. • Acta de notificación y aceptación de la beca FULBRIGHT 2017 para los asistentes de idiomas FLTA. <p>Los desembolsos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor / interventor del convenio de cooperación y la verificación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, A.R.L y de aportes parafiscales (SENA, I.C.B.F. y Caja de Compensación Familiar) o de la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, y cuenta de cobro o factura, y conforme a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC</p>
<p>CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISION:</p>	<p>La supervisión del presente convenio la efectuarán:</p> <p>por parte de EL MINISTERIO: KENNY TATIANA OTÁLORA CAMACHO identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.196.321, quien ostenta el cargo de Profesional Especializado de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES.</p> <p>Por parte de FULBRIGHT Colombia: ADRIANA PATRICIA GAVIRIA DUQUE identificada con cédula de ciudadanía No. 52.377.578 de Bogotá, quien ostenta el cargo de Representante Legal.</p> <p>Por parte del ICETEX: SARA MARCELA VERA AGUIRRE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.165.075 de Bogotá, quien ostenta el cargo de Jefe De Oficina De Relaciones Internacionales o quien haga sus veces.</p> <p>A a quienes le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, hacer los requerimientos del caso y en especial.</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. c) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. d) Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. e) Suscribir el acta de inicio. f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. h) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. i) Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información



**CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO 1022 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA - EL
ICETEX Y LA COMISIÓN FULBRIGHT COLOMBIA.**

20170219

Página 14 de 15

	Así mismo, LAS PARTES garantizarán que los trabajos y servicios prestados por el objeto de este convenio de cooperación no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA DE TERMINACIÓN	El presente convenio terminará por las siguientes causas: 1. Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por expiración del término inicial de duración del convenio, siempre y cuando entre las partes no se acuerde realizar prórrogas al mismo. 3. Por fuerza mayor o caso Fortuito que impidan la ejecución del convenio.
CLÁUSULA DECIMA NOVENA- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	El lugar de desarrollo del convenio será Territorio Nacional (Colombia) y Estados Unidos de América El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES A LAS PARTES:	Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: EL MINISTERIO: Dirección: Calle 43 No. 57 – 14 Centro Administrativo Nacional. CAN. Bogotá Teléfono: 2222800 EL ICETEX: Dirección: Cra 3 #18-32 Ciudad: Bogotá D.C. Teléfono: 3821670 FULBRIGHT: Dirección: Calle 37 #15-73 Ciudad: Bogotá D.C. Teléfono: 4324680 De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, LAS PARTES autorizan expresamente a EL MINISTERIO a remitir notificaciones electrónicas a los siguientes correos electrónicos: - admin@fulbright.edu.co - dircontabilidad@icetex.gov.co Igualmente, LAS PARTES se obligan durante el plazo de ejecución del convenio de cooperación y durante el plazo para su liquidación, a actualizar su información de notificación física y electrónica. Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de EL MINISTERIO se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por LAS PARTES en caso que se allane a no actualizar la información.



CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO **1022** DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA - EL ICETEX Y LA COMISIÓN FULBRIGHT COLOMBIA. **20170219**

Página 15 de 15

<p>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN:</p>	<p>Hacen parte integral del presente convenio de cooperación, el Insumo de Contratación (Estudio Previo, incluidos los riesgos si allí se establecieron), Manual binacional para el funcionamiento de las comisiones FULBRIGHT, y demás documentos que identifican a LAS PARTES, la propuesta de LAS PARTES, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos soportes de la contratación.</p>
<p>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO y EJECUCION:</p>	<p>Este convenio de cooperación requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes. Como requisito de ejecución se requiere del registro presupuestal.</p>

En constancia se suscribe a los

30 MAY 2017

POR EL MINISTERIO

POR EL ICETEX

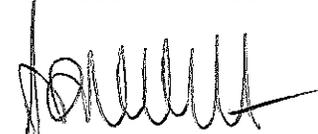


NATALIA RUIZ RODGERS



SARA MARCELA VERA AGUIRRE

POR FULBRIGHT COLOMBIA



ADRIANA PATRICIA GAVIRIA DUQUE

Proyecto: Mayra Alejandra Angarita M.
Revisó: John E Maldonado R.
Aprobó: Stella Quiñones Benavides

10

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1